

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 4975

EDICION DE 42 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1803

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.617

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
„ Trimestral	15.00
„ Semestral	30.00
„ Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTOS DE MINAS	
Nº 12658 — Solicitado por Lutz Witte — Expte. Nº 2016—W.	2851 al 2852
EDICTOS CITATORIOS	
Nº 12672 — Solicita Julio Pizetti concesión de agua pública,	2852
Nº 12649 — Solicitado por Victor Vicente Villafañe.	2852
Nº 12631 — Don Froilán y Luis Gottia, cita a Pablo Zangheri.	2852
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 12684 — Yacimientos Petroliferos Fiscales licitación pública Nº 158/55.	2852
Nº 12683 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación pública Nº 156/55.	2852
Nº 12677 — Dirección Gral. de Sumistros, licitación pública para la adquisición de drogas, medicamentos, etc.	2852
Nº 12676 — Licitación pública para la adjudicación de la obra Nº 208,	2852
Nº 12659 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Para provisión de ladrillos y postes telefónicos, licitación Nº 159 y 160.	2852
Nº 12652 — Administración de Vigilancia de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad.	2852
Nº 12628 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 146/55.	2853
Nº 12489 — Obras Sanitarias de la Nación -- Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera	2853

SECCION JUDICIAL

Nº 12669 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández,	2853
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	2853
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.	2853
Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robin.	2853
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.	2853
Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.	2853
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.	2853
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.	2853
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	2853
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.	2853
Nº 12620 — De don Felipe Flores.	2853
Nº 12619 — De don Favio Salomón Bravo.	2853
Nº 12617 — De don Víctor Yapura.	2853
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.	2853
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdache.	2853
Nº 12604 — De don Hilarie Simón Avilés.	2853
Nº 12591 — De don Andres Fiorillo.	2853
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Malampre.	2853
Nº 12575 — De doña Rita Díaz o Rosalia Rita Díaz.	2854
Nº 12573 — De don Victor Hugo Bridoux.	2854
Nº 12566 — De don Gamercindo Duran.	2854
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.	2854
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque o Serafina Colque de Maldana y de doña Gertrudis o Gertrude Zerpa de Colque.	2854

	PAGINAS
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.	2854
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Eloisa Ramos de Figueroa.	2854
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Verg ó Vrh.	2854
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.	2854
Nº 12537 — De Inocencio Llorian del Cerro.	2854
Nº 12538 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.	2854
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.	2854
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Alberti de Montesana.	2854
Nº 12528 — De José Amar y Jesús ó Jesus María ó María Jesús Robles de Amar.	2854
Nº 12526 — De Victoria Farfán y Félix Lera.	2854
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Soratre.	2854
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar.	2854
Nº 12521 — De Felisa Yllesca ó Yllesco de Armella ó Nieves.	2854
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.	2854

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — De María Angélica Nanni.	2854
-------------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca".	2854 al 2855
--	--------------

REMATES JUDICIALES

Nº 12685 — Por Luis Alberto Dávalos.	2855
Nº 12679 — Por Luis Alberto Dávalos.	2855
Nº 12673 — Por Arturo Salvatierra.	2855
Nº 12671 — Por José Alberto Cornejo.	2855
Nº 12668 — Por Armando G. Orca.	2855
Nº 12666 — Por Arturo Salvatierra.	2855
Nº 12663 — Por Armando G. Orca.	2855
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.	2855
Nº 12650 — Por Alberto E. Zaragoza.	2855 al 2856
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.	2856
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.	2856
Nº 12640 — Por Martín Leguizamón.	2856
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo.	2856
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo.	2856
Nº 12635 — Por José Alberto Cornejo.	2856

CITACION A JUICIO:

Nº 12680 — Cobro por Apremio — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Hugo Monneret de Vilar.	2856
---	------

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 12686 — Establecimiento Dulcero "Bendición".	2856 al 2857
---	--------------

SECCION COMERCIAL:**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12682 — Díaz Hermanos — Soc. de Resp. Ltda.	2857 al 2858
--	--------------

ACTAS DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 12661 — Actas de contratos sociales de Sastre y Cia. S.R.L.	2858 al 2860
--	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 12657 — Enrique José Stephan a José María Ontiveros — Heladería, Bar y Café, sito en la localidad de Cerrillos.	2860
--	------

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 12675 — Del Radio Club Argentino.	2860
--------------------------------------	------

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2860
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2860
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2860
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2860

SECCION ADMINISTRATIVA:**EDICTOS DE MINAS**

Nº 12658 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: EN EXPEDIENTE Nº 2.616 "W—

PRESENTADO POR EL Dr. LUTZ WITTE — EL DIA TRECE DE ABRIL DE 1953 — HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que, dentro de veinte días, (contados comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, la zona peticionada ha quedado registrada inmediatamente después de dichos diez días) toda en la siguiente forma: Señor Jefe: Para

la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia una punta bien pronunciada de una especie de península que entra en la parte Noreste del Salto de Lluallaco, Desde este punto se midieron 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y 3333 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 3333 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud, 3333 metros al Este y por último 6.000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. — Además el interesado

determina el punto de referencia en la intersección de las siguientes visuales; Al Volcán Llullaillaco Az. 287°, al Paso Llullaillaco N (donde se encuentra el hito XXV) 304° 30', al cerro Inca 312°, al Volcán Socompa 1°30' y al cerro Samenta 138°.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1705 — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el recurrente expresar su conformidad con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico Octubre 20 de 1955 — Héctor H. Elias. — Salta, Mayo 20 de 1955 — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registre en 'Registro de Exploraciones' el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados al recurrente. — Cesáreo S. Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 6 de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 27/7 al 3/8/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12672 — Ref: Expte. 609/55. — JULIO PIZZETTI s. o. D/86-2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO PIZZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 litrosegundo a derivar del río Barnejo elevando el agua por una estación de bombeo) y con carácter temporal- eventual, 150 Has. del inmueble "Fracción Finca Aconca-gua", catastro 1543 de Orán. Salta. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. —

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12649

Ref. Expte. 13527/48 — Víctor Vicente Villafañe s. r. D/86-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR VICENTE VILLAFANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,57 litros por segundo, proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 0877,60 m2. de su propiedad, catastro 36, ubicada en Cotopampa Guachipas).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA,

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12631 — EDICTO CITATORIO:

Por el presente, citase, emplázase y llámase por veinte días a don Pablo Zangheri a tomar participación en el juicio que le siguen los señores Freilán y Luis Góitia por cobro de salarios, bajo apercibimiento de nombrarsele de-

fensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 16/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12684 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 153/955.

—Por el término de 10 días, a contar del 2 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 153/55 para la contratación de la MANO DE OBRERA para el Ordenamiento de MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA PLAYA EN ALMACENES CENTRALES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 12 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

CARLOS ALBERTO POSADAS

Representante Legal

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12683 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 156/55

Por el término de 10 días a contar del 19 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 156/55 para la contratación de la mano de obra para la PINTURA DE TANQUES EN CAMPO DURAN, AGUARAY, POCTOS Y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará el día 11 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12677 — PROVINCIA DE SALTA — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO — LICITACION PUBLICA. —

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 15.174/55, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto próximo a horas 10 ó subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de drogas, medicamentos, materiales para cirugía y productos químicos, con destino a los servicios hospitalarios del mencionado Ministerio.

Para cualquier informe dirigirse a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, Buenos Aires Nº 177. — Teléfono 2343. Salta. —

e) 29/7/55.

Nº 12676 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. —

— Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto próximo venidero o siguiente si fuera feriado, a horas 10, para la apertura de las propuestas que se presentaran para la adjudicación de la Obra Nº 208; NUEVO CONDUCTO PARA AGUAS CORRIENTES EN ROSARIO DE LERMA, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 365.585,48 m/n. (TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL. —

Los pliegos Generales de Condiciones pueden ser adquiridos en la A. G. A. S. Salta Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 250 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería. — LA ADMINISTRACION GENERAL. —

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12659 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS YS.

Nros. 159 y 160.

Por el término de 10 días, a contar desde el 20 de Julio de 1955, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 159:

Para la provisión de ladrillos comunes de primera calidad, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará el 3 de agosto próximo a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 160:

Para la provisión de postes telefónicos, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se realizará el día 2 de agosto de 1955 a las 11 horas.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 27/7 al 2/8/55

Nº 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº 3

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE" financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17 m/n. (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11. —

e) 22/7 al 22/8/55

Nº 12628 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA

Nº 146/55

—Por el término de 10 días, a contar del día 19 de Julio de 1955, llamase a Licitación Pública Nº 146/55 para la contratación de la mano de obra para Movimiento de Materiales en Almacenes Centrales en General Mosconi, Salta cuya apertura se efectuará el día 29 de Julio de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisio- nal Salta y Oficinas Y.P.F., Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 19/7 al 28/55.

Nº 12489 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción de un ducto alimentación desde el río La Caldera, servicio provisión agua Salta, ha sido postergada hasta el 1º de agosto de 1955 a las 15,15 Expediente 34504/1954. — Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta. — Deposito de garantía: 1% del mayor importe de la Propuesta.

15/6 al 28/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández, — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/8/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRÉS TOLABA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Julio de 1955. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/8/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/8/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. 5ª Nominación, cita y emplaza herederos y acre-

dores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

Salta, Jun o 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO (Secretario Interino Juzgado 3ª. Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/8/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Evodio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/8/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSÉ TRINIDAD ó JOSÉ T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.

ANIBAL URIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. — Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES.— Salta, Julio 12 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez Dr. Jorge L. Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nomi-

nación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 14615 — SUCESORIO—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGNAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Aviles, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario.

SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 19/8/55.

Nº 12531 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Majampé, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/55

Nº 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA DIAZ.— Salta, Julio 1º de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12573 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRIDOUX.— Salta, Julio 29 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12568 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN, Camp. Quijano, 1º de Julio de 1955 FIDELICIA NO BALABIS, Juez de Paz.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12562 — SUCESORIO. El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARTA MULLER AGUIRRE DE COLLIVALLANO.— Salta, Julio 29 de 1955.

e) 17/7 al 13/8/55.

Nº 12557

SUCESORIO.— El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, o SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MAÑANA y GETRUDIS o GETRUDIS ZERRA LE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955.—

GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 29/6 al 10/8/55

Nº 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ESCOBAR y MARÍA RAMOS DE ESCOBAR.— Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/55.

Nº 12548 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Elisa Ramos de Figueroa. — Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH o VREH o VREH.— Salta, Junio 28 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 8/8/55.

Nº 12538 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita

y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJAD.— Salta, Junio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 8/8/55.

Nº 12537 —

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 8/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORINO.— Salta, Marzo 18 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 8/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 8/8/55.

Nº — 12534

SUCESORIO. — Juez Primera Instancia, Tercera nominación, Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO o MARIA ALBERTI DE MENTESANA.—

Salta, 21 de junio de 1955. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº — 12528

SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Junio 9 de 1955. Alfede Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº — 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARRAN y FELIX LERA. — Salta, Junio de 1955.

Alfredo Héctor Cammarota
Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12525 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN CARMONA DE SORAIRE. — Salta, Junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 8/8/55.

Nº 12522 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR.

Salta, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 8/8/55.

Nº 12521 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA YLLESCA o YLLESCO DE ARMELLA o NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 8/8/55.

Nº 12517 — EDICTO: En el Juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nom. C. y Cam., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMONSEN — Escribano Secretario.

e) 24/6 al 2/8/55.

POSESION TREINTANAL

Nº 12527 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintanal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Limita: Norte, Sucesión Feliciano Uriburu; S. y S. E. Prámana N.º de Juárez y Pedro Moises Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Beirano, Catastro N.º 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12544 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovch, Nicolás P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sola, Pedro Félix; y Nioi, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Depto. Orán"— Exp. nº. 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, partes y constado domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 870 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martínez, a quien se posea en el cargo en legal forma y en cualquier audiencia pública se edictos por el término de 30 días en los días propuestos, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, con expresión de los límites, aguas, y demás circunstancias mensurales.

nadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercer sus derechos. Citese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase Luis R. Cosermeiro. — Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recia sobre el filo alto de Santa María; y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".

Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 29/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 12653 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 15 de Agosto de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.137.50 (mín.) a) Los derechos y acciones que corresponden al deudor como comprador en el lote Nº 8, de la manzana 43 b, Sec. F, de esta ciudad; b) La edificación que don Pío Guzmán, le tiene hecha sobre el referido terreno, constituida por una habitación y una galería con sus respectivas dependencias. — Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "ORDINARIO MELVINDO ANTONIO — JULIAN DONATO GUZMAN vs. PÍO GUZMAN" Expte. Nº 12.624/55. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12679 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL SIN BASE MAQUINARIA

El día jueves 11 de Agosto de 1955, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de calcular marca "FAO", que se encuentra en exhibición en poder del suscripto martillero. — Ordena Excmo. Cámara de Fz. Lezada, Secretaría Nº 1, en autos: "Ejecutivo Miguel Baud y Hnos vs. Jorge Castaneras" Expte. Nº 150.955. — En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días "B. Oficial" y "N. rte".

e) 1º al 11/8/55.

Nº 12673 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — MAQUINARIAS DE CARPINTERIA — SIN BASE

El día 9 de Agosto a horas 17, en calle Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré sin base, los siguientes maquinarias: Una cepilladora, sin marca, característica Nº 45/938/R, accionada a transmisión con contramarcha, en buen estado de funcionamiento, y una tupé, sin marca, Nº 5215, con motor acoplado, eléctrico, de S. H. P., en funcionamiento. — Estos bienes se encuentran en el local de calle Balgrano 1530, en poder del señor Manuel Balisario Morales, nombre de depositario judicial. — En el acto de remate el comprador abonará el 30% a cuenta de precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Nomenclación Civil y Comercial en autos: "Preparación vía ejecutiva — Víctor Eschen vs. Manuel Balisario Morales", — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en "Boletín Oficial" y "Norte".

go del comprador. — Edictos por cinco días en "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 29/7 al 4/8/55.

Nº 12671 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE

El día 5 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, una siera sin fin, marca THEORESAEENT MACHINE CO. LEATONIA OHIO U. S. A.; Una garrafa combinada para barrer, marca FRAMAC para corriente alternada; Un tupé Nº 5219, marca RICHMAN — HARMAN — CHAMNIT — DE MODON accionada con motor eléctrico; Una capiladora Nº 45/938 R. marca RODOLFO UHLINO BELGIKO 1745/53 Bs. As. con motor eléctrico; Una máquina de escribir marca "REMINGTON" Nº 141800 de 80 espacios y Un reloj de pared; sin marca, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Morales, domiciliado en Avenida Balgrano 1530, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará al vende por ciento del precio de venta, y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nomenclación Civil y Comercial en juicio: "EJECUTIVO — VIÑABAL, GEORGE vs. MORALES, MANUEL. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 29/7 al 4/8/55.

Nº 12668 — Por: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL: JOYAS.

El 11 de Agosto, a las 18.30 hs, en Alvarado 621, remataré: 1 reloj cromado oficial (precio \$ 200.—); 1 reloj cronometro oro 18 ct. mala metal dorado (precio \$ 400.—); 1 anillo oro 18 ct. brillantes y 13 rubies, 13 gts. (precio \$ 1.200.—); 1 anillo cincelado oro 18 (21 1/2 grs. precio \$ 350.—). JUICIO: Ejecución pretensión Banco Préstamo y A. Social vs. Fernando Santos. Señal: 20% en el acto del remate. Comisión: la arancel a cargo del comprador. EXHIBICION Banco de Préstamos y A. Social — Alvarado 621 de 8 a 11 hs. sin base.

e) 28/7 al 3/8/55.

Nº 12666 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 11 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Ciudad, remataré SIN BASE, Once colecciones de lana de 1 1/2 plaza; Una tarraja para caños de 2 pulgadas; 150 kilos de papel de embalar; Una bicicleta para señora y 14 horquillas, las que se encuentran en poder del Depositario judicial don Pablo Bustos, domiciliado en Joaquín V. González, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nomenclación C. y C. en juicio: "ORDINARIO — COBRÓ DE PESOS — DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. C. é I. vs. BUDALICH, PABLO". EDICTOS por 8 días en "Boletín Oficial" y "P. ro Salteño".

e) 28/7 al 3/8/55.

Nº 12663 — GAMION G. M. C. — JUDICIAL — SIN BASE — Por: ARMANDO G. ORCE. — Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nomenclación y de conformidad a lo resuelto en juicio ejecutivo "ANTONELLI VICTOR vs. CIA. SANTA BARBARA S. R. Ltda." expte. Nº 32925/53, el día viernes 19 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un camion marca G. M. C. tipo guano, modelo 1947, chapa Provincia de Jujuy Nº 2335 de dos diferencias, con seis ruedas, motor Número 270.157.314 que se encuentra en poder de su depositario Sr. Darío Roberto Domínguez, calle Jujuy esq. Guillermo Paterson, San Pedro de Jujuy. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — (Publicaciones en "Norte" y "Boletín Oficial". — ARMANDO G. ORCE, martillero.

e) 28/7 al 8/8/55.

Nº 12654 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 6 de Septiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 366,66 % (los dos tercios partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 1º manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrados a folio 432 y sgts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales. — Ordena Sr. Juez de 4º Nom. Civ. y Com. en autos: "Preparación vía Ejecutiva — H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. Nº 18.860/54. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".

e) 25/7 al 6/8/55.

Nº 12650 — EDICTO.

El Juez de Paz Progenio que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Palmar y Compañía contra Jorge Crisqui", que se tramita ante el Juzgado Nacional Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Edmundo Bacioclupo, y por delegación al juzgado de Paz de Crán, se ha dispuesto que el día 30 de julio del cte. año, a horas 11, se proceda por el Martillero designado don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

4 vitrinas de pared, con estantes; 1 perchero cromado; 1 aparato para desinfectar herramientas; 1 tojete para dama; 5 sillas cromadas; 1 secador de cabello, cromado, marca "Vasta" y 2 sillones de Peluquería. "Amélie"; sin base y al mejor postor. — Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don José Nara Siverio, calle Eva Perón Nº. 119

de esta Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.—

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 % del importe de su compra que perderá si no la formaliza.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Por más datos, ocurrir al Juzgado.—

San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Julio de 1955.—

PORFIRIO S. COLLADOS

Jefe de Paz Propietario

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN

BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Una fracción de campo, parte lat grande de la finca "PALMARIL, PALMARITO Y ROSA R O", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles— bajo Nº. 351 tiene una superficie de CIENTO HECTAREAS o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Saucedo un mil noventa metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Afias & Cia. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

En la venta se realizará AD-CORPUS.— Título inscripto a folio 217, asiento 1 del libro 24 R.I. de C.A.A.— Catastro 2287.— El comprador entregará al vender por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSE F."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12648 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chiochoa

El 7 de Septiembre p. a las 17 Horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típol, Dpto. de Chiochoa con una extensión de cuatro sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Estanislao Guaraná y Ambrosia de Guanuco; L. Isla de A. Collina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guaraná; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guaraná y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Collina. — Matanza judicial, aprobada e inscripta al folio 219 asiento 22 Libro B. — En el acto del remate

mate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/8/55.

Nº. 12640 POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial Derechos y Acciones en inmueble

El día de Agosto, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA HAYDEE C DE PENA VS JOSE CASAS venderé, sin base, dinero a contado las acciones y derechos correspondientes a la mitad indivisa inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida 748, catastro 988 a inscripto al folio 252 asiento 1 del libro 45.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador

NORTE Y BOLETIN OFICIAL

e) 21/7 al 11/8/55

Nº 12636 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 24.933.83

El día 25 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada, fracción de la finca "SAN LUIS", ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 31 Hectáreas 167 metros 20 decímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de los Sras. César Romero, Benjamín Núñez, Pedro Lira, Marcos Lira, y Amelia A. B. de Obeld; al Este con la finca "EL AYBAL DE SAN LUIS" de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A. al Sud con propiedad de Gerónimo Arjona y al Oeste con el camino que va de La Merced a Colón, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 709, del legajo de planos de la Capital. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPAS DIAZ". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 20/7 al 10/8/55.

Nº 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 2.466.67

El día 3 de Septiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualiza-

do con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al tomo 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Parcela N-2638— Valor fiscal \$ 3.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — PER NANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 23/8/55.

Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$7.961,95.

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Balduino del Puceto de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condonamiento mide 17,32 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo, designado con el Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal, limitando al Norte lo 147 y 149; al Sud lot. 143; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los lotes 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131.— Valor Fiscal \$25.970.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT'. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y a la día de remate en diario Norte.—

e) 6/7 al 18/8/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 12655 — CITACION A JUICIO — GOBIERNO POR ALBEMIO — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. RUGO MONNERET DE VILAR — Exp. Nº 318 — Con arreglo al Art. 5º — Ley 1842 — cítase a DON RUGO MONNERET DE VILAR, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezca a estar a derecho en el juicio citado, bajo apercibimiento de nombrárselo "ad litem" que lo represente.

CONSTANTINO ANDOLFI

Presidente

e) 1º al 3/8/55.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12636 — QUIEBRA: ESTABLECIMIENTO DULCERO "BENDICION". — A los efectos del artículo 100 de la Ley Nº 11.719, se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y

Comercial 3ª Nominación, ha regulado los siguientes honorarios en este juicio: al Síndico, don Nicolás Vico Gimena, en \$ 11.852.39; al Liquidador, don Saturnino Palacios, en \$ 8.600, y a los Dres. Hugo Ramaciotti y Merardo Cuellar por su actuación como letrados del Liquidador, las sumas de \$ 150.— y 300.— respectivamente. — Salta, 28 de Julio de 1955.

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario interino

a) 2 al 4/8/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12682 — PRIMER TESTIMONIO. —

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO. — En esta ciudad de

Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintin días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don TOMAS NICOLAS DIAZ, casado en primeras nupcias con doña Gudalia Virginia Yuli; don JULIO DIAZ, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Martínez; don JOSE ANTONIO DIAZ casado en primeras nupcias con doña Nelly Benita Paula Jara Avila; don ANTONIO FERMIN DIAZ, soltero, don Santiago Bequi, casado en primeras nupcias con doña Irma Miralés; don RAFAEL MEDINA, soltero; y don JOSE ANTONIO MEDINA, soltero. — Todos los comparecientes nombrados argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, con excepción de don Antonio Fermín Díaz y de don José Antonio Medina, quienes, por ser menores de veintidos años pero mayores de dieciocho, concurren a este otorgamiento con la correspondiente autorización judicial conforme se acredita con las constancias judiciales pertinentes que en este acto me exhiben é incorporo a esta escritura como partes integrantes de la misma, las que íntegramente transcritas dicen así: "Testimonio. — Auto de fojas tres. — Salta, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y Vistos: Los autos llamados a fojas dos vuelta, para resolver sobre la autorización solicitada por Antonio Fermín Díaz y, considerando: que teniendo en cuenta las razones invocadas en el escrito de fojas dos, que justifican la operación que se trata de realizar, ya que a todas luces, resultará beneficioso para los intereses del menor Antonio Fermín Díaz, favorable conformidad del padre del mismo y dictámenes que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, Resuelvo: Primero) Autorizar al menor Antonio Fermín Díaz, constituya una sociedad con sus demás hermanos y otros asociados a fin de que pueda aplicar sus conocimientos técnicos especializados en mecánica — electricidad. — Segundo) Cópiese, notifíquese, expídase testimonio al solo objeto solicitado y fecho archívese. — Recongase. — Firmado: Jorge Lorand Jure. — Concuerda: con la pieza original de su referencia que corre agregada a fojas tres del expediente número diecinueve mil ochocientos treinta y ocho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Jorge Lorand Jure y Secretaria del autorizante, caratulado: "Autorización para ejercer comercio, solicitada por Antonio Fermín Díaz". — A solicitud de parte interesada se expide este testimonio a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — W. A. Simensen. — Hay dos sellos. — "Testimonio. — Auto de fojas cuatro. — Salta, Mayo veintiseis de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y Vistos: Los autos llamados a fojas dos vuelta, para resolver sobre la autorización solicitada por Medina José Antonio, considerando: que teniendo en cuenta las razones invocadas en el escrito de fojas dos, que justifican la operación que se trata de realizar, ya que a todas luces resultará beneficioso para los intereses del menor José Antonio Medina, favorable conformidad del padre del mismo y dictámenes que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, Resuelvo: Primero) Autorizar al menor José Antonio Medina, constituya una Sociedad con los señores Díaz y otros asociados compañeros de taller, a fin de aplicar sus conocimientos técnicos especializados en mecánica y electricidad. — Segundo) Cópiese, notifíquese, expídase testimonio al solo objeto solicitado y fecho archívese. — Repongase. — Firmado: Jorge Lorand Jure. — Concuerda: con la pieza original de su referencia que corre agregada a fojas cuatro del expediente número diecinueve mil ochocientos ochenta y tres, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Jorge Lorand Jure y Secretaria del autorizante, caratulado: "Autorización para ejercer comercio solicitada por Medina José Antonio. — A solicitud de parte interesada se expide el presente testimonio a los veintisiete días del Mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de todo lo cual doy fé. — W. A. Simensen. — Hay dos sellos. — Concuerda fielmente con sus referencias, doy fé. — Como de que los comparecientes nombrados hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal, dicen: que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto desarrollar sus actividades en el Taller de Bobinajes y Electricidad en General, que tienen establecido en esta ciudad, sobre la calle España número mil ciento ochenta y dos, de propiedad de los señores Díaz, trabajo que desarrollarán de acuerdo a las siguientes condiciones. — PRIMERO. — Todos los nombrados comparecientes constituyen la Sociedad mencionada, continuando con las actividades que cumple el taller aludido. — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Díaz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a partir del día dieciséis de Abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales y contractuales del presente instrumento, declarándose realizados o cumplidos por esta Sociedad, todos los actos de comercio o industria practicados por el aludido taller a partir desde esa fecha hasta hoy. — Esta Sociedad tiene como domicilio legal, esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios y actividades. — Con la conformidad de todos los socios, podrá azi-

pliar la actividad específica para la que fuere creada. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil fracciones o cuotas de don Tomás Nicolás Díaz, doscientas cincuenta suscritas íntegramente los socios en la proporción de doscientas cincuenta y nueve cuotas don Tomás Nicolás Díaz, doscientas cincuenta y nueve cuotas don Julio Díaz; cinco setenta y cuatro cuotas don José Antonio Díaz; ciento veinticinco cuotas don Antonio Fermín Díaz; noventa y cinco cuotas don Santiago Bequi; cincuenta y tres cuotas don Rafael Medina y treinta y cinco cuotas don José Antonio Medina; e integrado totalmente en muebles, útiles, herramientas, instalaciones, maquinarias, cuentas a cobrar, motores y artefactos eléctricos, materiales varios, etcétera, de conformidad al balance e inventario generales practicados de común acuerdo entre todos los socios en fecha dieciséis de Abril del año en curso y firmados por los mismos, con la intervención de un Contador Público de la matrícula uno de cuyos ejemplares deberá presentarse en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura; y conforme resulta de la diferencia entre el activo y pasivo del taller cuya actividad continúa la presente Sociedad. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos y capitales, resuelvan su integración. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios señores Tomás Nicolás Díaz, Julio Díaz y José Antonio Díaz, quienes tendrán indistinta y separadamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por de los negocios y asuntos que forman el objeto cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarios con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro contrato; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar con-

signaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conforir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; siendo indispensable la voluntad previa de todos los socios, expresada por escrito e incorporada al instrumento pertinente, para realizar operaciones que tengan por objeto adquirir inmuebles y enajenarlos, como también enajenar los bienes sociales. — QUINTO. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas Ordinarias que se reunirán una vez por mes, por lo menos, debiéndose tomar nota de las resoluciones que se adopten, en un libro de Actas, las cuales deberán estar firmadas por todos los socios. — La Asamblea estará válidamente constituida cuando concurren los socios que representen más de la mitad del capital, y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea concurriendo a cada socio un voto de voz igual al número de cuotas suscritas o integradas; salvo que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesorios de algún socio fallecido, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría actuando otro de los socios de Secretario. — SEXTO. — Anualmente elegirán los socios a uno de ellos para el cargo de Síndico Titular y a otro de Suplente, al efecto del examen de los libros cuantas veces lo juzgaren conveniente, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes contenidas al respecto en este mismo contrato. — SEPTIMO. — Anualmente, en mes de Julio, se practicará un balance general del giro social, suministrado una copia a todos los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Los balances anuales deberán ser aprobados u observados por todos los socios dentro del término de quince días de su notificación, de la existencia de los mismos. — Los balances que no fueran aprobados u observados expresamente por los socios dentro del término señalado al efecto, se tendrán por aprobados tácitamente por el solo transcurso del plazo judicial. — OCTAVO. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo restante se

distribuirá entre los socios en la proporción a sus aportes. — En caso de pérdidas, estas se soportarán entre los mismos en igual proporción. — NOVENO. — En las asambleas ordinarias establecidas en la cláusula quinta de este contrato, a celebrarse por lo menos una vez al mes, los socios fijarán, también, la cantidad de dinero que cada uno de ellos podrá disponer en ese mes para sus gastos personales; sumas éstas que en cada caso deberán imputarse a gastos generales. — DECIMO. — Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que fueran el objeto de la Sociedad, ni fuera ni dentro del taller. — Y la omisión o incumplimiento de tal obligación, determinará la aplicación de una multa al culpable, la que oscilará entre los quinientos y los dos mil pesos moneda nacional, en beneficio de los otros socios. Los miembros componentes de la Sociedad de actividad e inteligencia — que ella, exija serán consagrados a ésta, todo el tiempo prestandose — recíprocamente la cooperación necesaria en sus respectivas funciones. — DECIMO PRIMERO. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar, a) Por el resarcimiento del haber que les correspondiera de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato a elección de éstos. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a algunos de los demás socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios conforme a estos estatutos y a la Ley. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños, en ningún caso, sin la conformidad de todos los demás socios expresada en el mismo instrumento de cesión. — Pero podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, con la conformidad de los otros socios o previo aviso de tres meses, salvo los casos de retiro ilícito o fraudulento. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, será decidida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores designados en primer término, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionara, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leida y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Jorge López y Andrés Arias, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Re-dactada en seis sellados de numeración correlativa, del treinta mil ciento veinte al

treinta mil ciento veinticinco, inclusive, según a la número anterior que termina al folio mil seiscientos setenta y siete vuelta. — T. N. DIAZ. — JULIO DIAZ. — J. A. DIAZ. — A. P. DIAZ. — S. BEQUI. — F. MEDINA. — M. A. MEDINA. — J. LÓPEZ. — A. ARIAS. — ASARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CON CUERDA con la matriz de su referenciá corriente desde el folio mil seiscientos ochenta. Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellado de tres pesos cada uno numerados desde el veintimil setecientos cuatro hasta el veintimil setecientos nueve y veintimil setecientos once, que fido y sello en Salta, fecha ut supra. — e) 2 al 8/8/55

ACTAS DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 12661 —

ACTA NUMERO DOS. — En la ciudad de Salta, a veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el domicilio legal de SASTRE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Luis Alberto Arnoldi, Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael del Corro. — El señor Miguel Bartolomé Sastre exhibe carta poder, extendida por el señor Miguel Sastre donde se le autoriza a representarlo en esta ASAMBLEA de socios, estando en consecuencia presente por sus propios derechos y los de su mandante; dicha carta poder corre agregada a la presente y es copiada al folio siguiente en el libro Copiador de Actas — — — — —

Encontrándose representado el total del Capital, que forma la razón Social 'Sastre y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada' de acuerdo a lo que establece el artículo Décimo Cuarto del Contrato Social y tratándose sobre la conveniencia de modificación parcial del Contrato Social, en sus artículos SEXTO, OCTAVO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO y DECIMO QUINTO, por unanimidad se resuelve que dichos artículos quedarán en vigencia de acuerdo al texto que se detalla a continuación: ARTICULO SEXTO. — Los componentes de esta sociedad, que revisten el carácter de Gerentes o Sub-Gerentes, quedan obligados a dedicarse todo su tiempo y conocimiento, no pudiendo en consecuencia desplegar por sí o por otros actividades ajenas al giro social, habiéndose excepción de las que el Gerente Miguel Bartolomé Sastre tenga actualmente, y que pueda tener en común con los señores Miguel Sastre y Luis Alberto Arnoldi, en negocios en que la Sociedad no haya sido iniciada. — Los socios Miguel Sastre y Luis Alberto Arnoldi no se encuentran obligados para intervenir en la administración, pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a los negocios de la Sociedad, pero de mutuo acuerdo entre ambos, o individualmente, si por propia voluntad así lo resolvieran; podrán ante la ausencia o impedimento del Gerente, ocupar su puesto con todas las obligaciones, atribuciones y facultades, o podrán de mutuo acuerdo nombrar la persona que lo sustituya, hasta la determinación de la próxima ASAMBLEA de socios. — — — —

ARTICULO OCTAVO. — Anualmente, el día treinta y uno de marzo se practicará un inventario y Balance General de los egresos de la Sociedad. — Los Bienes amortizables se amortizarán sobre los precios de adquisición en las

siguientes proporciones: Veinte por ciento para Automotores. — Diez por ciento para Muebles, Útiles, Mesas y Sillas. — Cinco por ciento para Maquinarias. — Para las mercaderías se considerará el costo de reposición en el día y si fuere diferente al de adquisición será tomado el más bajo. — Sobre las cuentas de costo cuando se resolverá por el voto que representen las tres cuartas partes del Capital Social, la proporción en cada caso particular que haya de transferirse a G.ancias y pérdidas, lo mismo en cuanto a los gastos realizados en el ejercicio, que normalmente de eran liquidados en el mismo pero por excepción y cuando en cuenta las características especiales pudieran distribuirse en más de un ejercicio. — Cuando el monto de las utilidades lo permita y siempre con el voto que representen las tres cuartas partes del Capital Social, se decidirá como reserva una suma destinada a ser repartida entre el personal, distribución que se hará de común acuerdo entre el Gerente y los Sub-Gerentes. — Para el pago del aporte jubilatorio de esa reserva, a cargo de la patronal, se hará otra por la cantidad correspondiente. — También con el voto que representen las tres cuartas partes del Capital Social se resolverá una suma en reserva para Leyes Sociales y para cualquier otra reserva que se considere conveniente para la buena marcha de los negocios. — Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las deducciones arriba mencionadas, se hará el cálculo de la parte que pudieran corresponder como beneficios Extraordinarios y se efectuará la consiguiente reserva para su pago. — Considerando así como utilidades líquidas, realizadas y distribuidas, de la cantidad remanente se tomarán los siguientes porcentajes: el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta cubrir la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, equivalente al diez por ciento del capital Social. — El ocho por ciento para el Gerente señor Miguel Bartolomé Sastre, una suma igual para el señor Luis Arnoldi por retribución de sus gestiones en la Capital Federal. — El cinco por ciento para el Sub-Gerente señor Enrique Artigas. — Cuatro por ciento para el Sub-Gerente Mario Job Amador y el cuatro por ciento para el Sub-Gerente Heraclio Ismael del Corro. — El señor Luis Alberto Arnoldi con un plazo a término de seis meses, no mediando causa de fuerza mayor que acortara dicho plazo, podrá dar por terminadas esas gestiones y entonces quedará sin efecto la asignación precedentemente citada. — Entendiéndose que todos estos porcentajes, regirán mientras desempeñen tales funciones, lo demás para distribuir entre los socios en relación a sus aportes por Capital. — La renuncia o separación de la Sub-Gerencia, de alguno de los socios, si no fuere reemplazado en su cargo, hará que el porcentaje asignado pase a engrosar el saldo a repartir como participación de las cuotas de Capital. — En todos los casos la renuncia deberá ser aceptada o rechazada por los votos que representen las tres cuartas partes del Capital Social. — Si el resultado del Balance General fuera de pérdida, esta será repartida de acuerdo a las cuotas de Capital Social. —

ARTICULO DECIMO PRIMERO. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Socie-

dad, deberá comunicarlo por escrito a esta, con una anticipación de seis meses por lo menos, a la fecha del Balance General y proponer la forma de reembolso de sus cuotas de Capital, de su cuenta corriente y de las utilidades del Balance. — Para la fijación del valor de las cuotas de Capital del socio que desee retirarse se considerará en esa oportunidad el valor actualizado de cada uno de los rubros del Activo Fisico, especialmente de los bienes amortizables y los gastos dirigidos para futuros ejercicios, no se computará ningún valor nominal de "leave" u otra denominación y a diferencia en más sobre el inventario practicado para el Balance General se á agregar el de Capital, Reserva legal y para Leyes Sociales, no así las reservas que se hubieran hecho con otros destinos. — Si la Asamblea de Socios no diere conformidad a la propuesta del socio que desea retirarse, o las negociaciones posteriores sobre este punto entre las partes no llegaran a acuerdo alguno, podrá el socio recurrir a la formación del Tribunal Arbitral a que alude el artículo Décimo Sexto de este Contrato. — Si se produjera el retiro por cualquier causa o el fallecimiento o incapacitación de los señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi y Miguel Bartolomé Sastre, durante la vigencia del contrato de esta Sociedad, su término, disolución o prórroga del mismo, y en cualesquiera condiciones que se estipularan, la Sociedad acepta desde ya y los socios aceptan por unanimidad ratificando lo establecido en la última parte del artículo décimo de este contrato, y renuncian a cualquier derecho que se oponga a que sucedieran a los nombrados señores Sastre y Arnoldi sus cónyuges superstites o sus herederos en primer grado. — La incorporación de las primeras será automática sin otro requisito a llenar y se recibirán de las respectivas cuotas sociales, derechos y saldos de la cuenta personal, con exclusión de las sumas asignadas a la prestación de servicios personales del socio a partir de la fecha de su cesación. — Los herederos en primer grado, unificando su representación se incorporarán, acreditando su personería judicialmente y mediante Asamblea de socios al efecto. —

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. — Con seis meses de antelación al vencimiento de este contrato, los socios deberán disponer si será prorrogado; en caso contrario y de más modificaciones que deseen introducir, las cuales serán aceptadas o rechazadas con el voto que representen las tres cuartas partes del Capital Social. — Todos los socios tendrán opción para continuar en el nuevo período de prórroga, y los que manifestaran su deseo de no seguir, recibirán el haber que les correspondiera de acuerdo al Balance de Expiración de plazo de este contrato, en la forma como prescribe el artículo décimo primero. — No obteniéndose el voto necesario para la prórroga y producida la disolución por cualquier causa que fuere, no será menester la realización del Activo y Pasivo Social siempre que los socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social, resuelvan su transferencia a una nueva sociedad, constituida al efecto y los socios que no participen en ella, recibirán su haber de acuerdo a lo que dispone el artículo anterior. — Si por el contrario se resolviera la li-

quidación del Pasivo Social y la realización del Activo, ello será llevado a efecto, por el Gerente señor Miguel Bartolomé Sastre y Luis Alberto Arnoldi. — Luego de haber sido cancelado el pasivo el producido líquido será distribuido entre los socios de acuerdo a sus cuotas de Capital. —

ARTICULO DECIMO QUINTO. — Las cuentas corrientes de los socios gozarán de un interés recíproco del cinco por ciento anual que se capitalizará trimestralmente. Al principio de cada ejercicio se resolverá por mayoría de votos que representen en las tres cuartas partes del Capital Social la suma mensual que podrá recaudar cada socio, con cargo a su cuenta particular y a las utilidades que les correspondan en el ejercicio. — A partir de las cantidades así fijadas podrán disponer de todos los fondos en Cuenta Particular. — Las precedentes resoluciones deberán ser consignadas en el libro de Actas, juntamente con la aprobación del Balance General. —

Quedan autorizados los señores Miguel Bartolomé Sastre y Enrique Artigas, para que en forma conjunta o separadamente, gestionen la inscripción en el registro público de Comercio y las publicaciones correspondientes, a fin de que tengan estas modificaciones de contrato el valor legal necesario. —

En plena conformidad, firman todos los socios citados al principio, en esta ciudad de Salta fecha mencionada al comienzo. —

ACTA NUMERO CUATRO. — Reunidos en esta ciudad de Salta, el día primero de Julio del año de mil novecientos cincuenta y cinco, en el domicilio legal de Sastre y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores: Luis Alberto Arnoldi, Miguel Bartolomé Sastre (este último por sí y por representación del señor Miguel Sastre — según carta poder que corre agregada al Acta número Dos y que fuera copiada en el Libro Copiador de actas, al folio siguiente de la misma), Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael del Corro y encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social, se inicia la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para tratar el asunto que se menciona a continuación:

Cumpléndose con los deseos de los señores Miguel Sastre y Luis Alberto Arnoldi de vender a los señores Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael del Corro, el aumento de su Capital, los señores Sastre y Arnoldi deciden ceder en venta parte de sus cuotas de capital dentro de las siguiente distribución: —

El señor Miguel Sastre, vende al señor Enrique Artigas treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Vende también al señor Mario Job Amador veintiocho cuotas de mil pesos cada una en la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional. — y vende también al señor Heraclio Ismael del Corro veintiocho cuotas de mil pesos cada una en la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional. —

El señor Luis Alberto Arnoldi, vende al señor Enrique Artigas quince cuotas de mil pesos cada una en la suma de quince mil pesos moneda nacional al Sr. Mario Job Amador doce cuotas de mil pesos cada una en la suma de doce mil pesos moneda nacional y vende también al señor Heraclio Ismael del Corro doce cuotas de mil pesos cada una en la suma de doce mil pesos moneda nacional. —

Dichos valores serán abonados por los compradores a los vendedores, a medida que sus saldos en cuenta particular lo permitan, efectuándose en esa oportunidad el traspaso de cuenta correspondiente y sirviendo como constancia y recibo los respectivos asientos que se formulen en los Libros Rubricados de Sastre y Cia. Soc. de Resp. Ltda. — Mientras no sea cancelado dicho importe el comprador reconocerá al vendedor un interés del 3% (ocho por ciento) anual, que será capitalizado trimestralmente. — Los señores Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heracleo Ismael del Corro, aceptan y dan plena conformidad a lo arriba expresado.

Las partes vendedoras, expresan que, al efectuar esta venta por el valor nominal o hacea en el ya expresado deseo de facilitar el aumento de Capital a los compradores, y que al tasarse en dicho precio se ha tenido en cuenta especialmente el fin perseguido, más que el valor que pudiera resultar de aplicarse las reglas para valuación de cuotas que se establecen en el artículo décimo primero del Contrato Social. — En consecuencia según Acta que se formulará por aparte y con número siguiente a la presente, se modificará el artículo tercero del Contrato Social para reajustar las cifras de acuerdo a lo arriba expresado. — En plena conformidad firman los socios citados al principio en esta ciudad de Salta, fecha citada al comienzo.

ACTA NUMERO CINCO. — En la ciudad de Salta, el día primero de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el domicilio legal de la razón social SASTRE Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la totalidad del Capital Social que compone la misma; señores Luis Alberto Arnólti, Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heracleo Ismael del Corro. El señor Miguel Bartolomé Sastre concurrir por sí y en representación del Sr. Miguel Sastre según carta poder mencionada en acta anterior. Teniéndose en cuenta que de acuerdo a las compras y ventas de cuotas de Capital Social, efectuada por acta número cuatro — anterior a la presente y de esta misma fecha, corresponde modificar el artículo TERCERO del Contrato Social, el que quedará en lo sucesivo como se expresa a continuación:

ARTICULO TERCERO: El Capital Social lo constituye la suma de Dos millones tres-

cientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, que corresponden a los socios en la proporción: de ochocientos ochenta y cinco cuotas de mil pesos cada una a Sr. Miguel Sastre o sea un total de ochocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Seiscientas doce cuotas de mil pesos cada una al Sr. Luis Alberto Arnólti o sea un total de seiscientos doce mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarenta y tres cuotas a señor Miguel Bartolomé Sastre o sea un total de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cien cuotas de mil pesos cada una al Sr. Enrique Artigas o sea un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Ochenta cuotas de mil pesos cada una al Sr. Mario Job Amador o sea un total de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal y ochenta cuotas de mil pesos cada una al Sr. Heracleo Ismael del Corro o sea un total de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Quedan autorizados los señores Miguel Bartolomé Sastre y Enrique Artigas para que, en forma conjunta o separadamente gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes a fin de que tengan estas modificaciones de Contrato el valor legal correspondiente.

En plena conformidad, firman todos los socios presentes, en esta ciudad de Salta, en la fecha citada al principio.

e) 27/7 al 2/8/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12657 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.

Se comunica al comercio y terceros en general que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de Heladería, Bar y Café, sito en la localidad de Cerrillos, calle Güemes s/n. Venderá: Enrique José Stephan, domiciliado en Villa "Los Tarcos" — Cerrillos. Comprará: José María Ontiveros, con domicilio en calle Güemes s/n, Cerrillos. Partes oposiciones y reclamos en esta Escribanía, calle Mitre Nº 473, Salta.

Salta, Julio 27 de 1955.

e) 27/7 al 2/8/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12645 — CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1955 a horas 10, en nuestro local de la calle Bolívar, Nº 47. No habiendo quórum, la Asamblea proseguirá una hora mas tarde con la cantidad de socios presentes.

e) 27/7 al 5/8/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que se crean y que se destinan a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3943 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 18 de Abril de 1948.

SE DISEÑATOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955